

Introducción

La discapacidad, es una condición humana cuyo concepto ha evolucionado con el paso del tiempo, debido a las diferentes visiones o paradigmas que se le han dado, por esta razón la forma en la que ha sido atendida y entendida ha progresado y ha sido diferente en cada etapa del tiempo. Existen tres modelos de visiones sobre la discapacidad que han sido aceptados de forma general, que permiten estudiar la discapacidad.

- **Modelo de prescindencia:** Posiblemente contextualizado en la antigüedad clásica y en las sociedades griega y romana, explica los orígenes de la discapacidad desde nociones religiosas y excluye a las personas con discapacidad de la sociedad a través de políticas eugenésicas o de marginación.
- **Modelo rehabilitador:** Consolidado en el siglo XX, pone en juego explicaciones científicas para entender el origen de la discapacidad y plantea la posibilidad de “normalización” de las personas con discapacidad a través de un proceso de rehabilitación.
- **Modelo social:** Vigente en la actualidad y proclamado por documentos internacionales de derecho, entiende a la discapacidad como un fenómeno social en tanto señala que las limitaciones que padecen las personas con discapacidad provienen de la sociedad, la cual falla en prestar servicios adecuados y en asegurar que se cumplan los derechos de todas las personas por igual. Mientras se considere que la discapacidad es socialmente determinada, se propone la inclusión de las personas que integran este colectivo a partir de una superación de barreras que existen para equiparar el acceso a los derechos.

Marco Teórico

Hoy en día se ha tratado más el tema en los Estados Unidos Mexicanos, en los años noventas cuando se diseñó el primer programa nacional en la materia, pero fue apenas hasta el año 2005 cuando se logró la promulgación de la primera Ley General de las Personas con Discapacidad. En el año 2011, fue promulgada en México la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Posteriormente se han implementado programas específicos para la inclusión de los ciudadanos con discapacidad en la vida económica y social de nuestro país, sin embargo, todavía tenemos mucho por hacer en ésta materia.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha calculado que en nuestro país existe un 14% de población con discapacidad es decir, aproximadamente 16.5 millones de mexicanos padecen alguna discapacidad física o mental.

Las estadísticas nos dicen lo siguiente: nace un niño con Labio y Paladar Hendido por cada 600 nacidos vivos, 12 mil niños con Parálisis Cerebral cada año, y 67 mil con malformaciones congénitas al año.

El Centro de Cirugía Especial de México (IAP), *ha realizado más de 20 mil cirugías a más de 5 mil niños* en los últimos 12 años, el valor de estos tratamientos en los Hospitales de Medicina Privada de México supera los 684 millones de pesos mexicanos, equivalente a 52 millones de dólares.

Según la Confederación Mexicana de Asociaciones en favor de las personas con deficiencia mental, las cifras en nuestro país son alarmantes: 5 millones de personas con deficiencia mental y seis a siete millones con otro tipo de discapacidades tales como ceguera, diversos tipos de parálisis, sordera, parálisis cerebral infantil, secuelas de accidentes, etc.

En el año 2000, existían en México 988 asociaciones de y para personas con discapacidad (INEGI, 2002), de las cuales 871 estaban reconocidas oficialmente: 111 se registraron como instituciones de asistencia privada, 637 como

asociaciones civiles, 40 como sociedades civiles y otras 83 con otro tipo de registro.

Esta información permite un acercamiento a las necesidades de atención de este grupo de población en cada región, entidad, municipio o localidad. En el año 2000, en el Distrito Federal se ubicaron 166 asociaciones, de y para personas con discapacidad, mientras que en Guerrero sólo se registraron seis.

A nivel nacional existen 5.5 asociaciones de este tipo por cada 10 mil personas con discapacidad; en Baja California Sur esta tasa asciende a 29.3, mientras que en Guerrero es de 1.2 asociaciones por cada 10 mil personas con discapacidad.

Otra perspectiva de la problemática de las personas con discapacidad, se refiere a la falta de educadores, maestros y personas capacitadas para prestar los servicios requeridos que demanda éste sector, la SEP advirtió en el año 2011, que 170 mil niños y adolescentes con capacidades diferentes, están en riesgo de no ser atendidos debido al recorte del 28% que acordaron los diputados al Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.

La Secretaría de Educación Pública identificó que casi 170 mil 550 niños y adolescentes con capacidades diferentes en lo intelectual o motriz, autismo, déficit de atención, sordos, ciegos, de baja visión o audición, están en riesgo de quedar fuera de las escuelas, de “no ser atendidos”, debido al recorte presupuestal de más de 28.3% al programa de integración educativa. (Fuente informativa Universal Enero 2011).

Conocer la distribución territorial de la población con discapacidad en México permite desarrollar estrategias y programas encaminados a satisfacer sus necesidades con oportunidad y equidad. En 15 de las 32 entidades federativas del país, la prevalencia de la discapacidad entre la población que reside en cada una de ellas es mayor que la observada a nivel nacional. Nayarit y Durango son las entidades que presentan las prevalencias más altas del país, con 8.2 y 7.5% respectivamente. Le siguen tres estados con una prevalencia de 7.4% (Colima,

Jalisco y Zacatecas). Las otras entidades con valores por encima de la nacional son: Michoacán (6.9%), Baja California Sur (6.8%), Veracruz (6.7%), Chihuahua y San Luis Potosí (6.6%), Oaxaca, Sinaloa y Yucatán (6.5%), Estado de México (6.2%) y Guerrero (6.1 por ciento). En Querétaro, la prevalencia de la discapacidad es igual que la nacional (6.0%) y en las restantes 16 entidades es menor. Chiapas (4.1%), Coahuila (4.5%), Distrito Federal (4.7%), Tamaulipas (5.1%), Aguascalientes y Puebla (5.2%), Quintana Roo (5.3%), Tlaxcala (5.4%), Nuevo León y Sonora (5.5%), Hidalgo y Morelos (5.6%), Guanajuato (5.7%), Baja California (5.8%) y Tabasco y Campeche tienen una prevalencia de 5.9 por ciento.

Sin embargo, Chihuahua es uno de los estados del norte con valores por encima de la nacional con el 6.6 % y muy en particular en ciudad Juárez.

Durante la administración del ex gobernador César Horacio Duarte, el DIF Estatal realizó un censo en los 67 Municipios del Estado de las personas que presentan alguna discapacidad. Este censo arroja una cifra actual de 19 mil 524 personas. Los municipios de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Parral, Delicias y Allende son los que presentan mayor número de registro de personas con discapacidad.

El censo se realizó con la intención de identificar los tipos de discapacidad que presentan las personas, los motivos que originaron la discapacidad, su situación educativa, social, familiar y médica, esto con el afán de generar políticas públicas y programas encaminados a la atención integral de las personas con discapacidad, programas de prevención, atención e inclusión social.

En el contexto local, Cd Juárez tiene 1 millón 572,821 habitantes, de los cuales el 10% padecen de algún tipo de discapacidad, es decir, 157,282 personas. De ésta cifra se atienden únicamente 2,939 y quedan sin atender 154,348.

Las instituciones públicas y privadas que brindan atención a éste sector en Ciudad Juárez, en realidad son insuficientes, pues no alcanzan a cubrir las necesidades de éste sector de la población. Podemos describir los siguientes organismos con presencia importante en éste ámbito:

- 26 Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 5 Centros de Atención Múltiple (CAM).
- 1 CECADE (CAM laboral).
- 13 Unidades de Apoyo a la Escuela Regular.

La mayoría de estas instituciones se encuentran en lugares privilegiados, dejando en completo rezago a las zonas marginadas que requieren de éstos servicios.

En este contexto, podemos percibir una ausencia casi nula de políticas públicas que brinden soluciones viables al sector, no existen programas definidos ni delimitados, la accesibilidad en materia urbana, educativa, de inclusión y de seguridad social, al menos en ésta frontera, presenta un alto nivel de desatención.

Desarrollo del Contenido

Con respecto a los derechos de las personas con discapacidad, podemos comentar que en un estudio de medición realizado hace algunos meses por nuestro organismo, de un muestreo de trescientas encuestas, se obtuvieron los siguientes resultados: El 90% de la población está segura o cree que a las personas con discapacidad, no les son respetados sus derechos. Esto nos indica que la percepción social mantiene cierto equilibrio con la situación real de éste sector, sin embargo, no se encuentra del todo informada ni consciente con respecto a las necesidades y carencias del mismo.

Otro tema preocupante es el de los padres de familia con hijos o hijas que presentan un tipo de discapacidad, ellos son considerados como los actores secundarios que reciben el impacto y las consecuencias que ocasiona el rezago en éste sector de la población. La afectación que sufre la familia tiene trascendencias en los ámbitos sociales, educativos, económicos y de exclusión, ya que no cuentan con opciones concretas y definidas con respecto a la problemática que enfrentan al tener un miembro de la familia con algún tipo de discapacidad.

En el tema del marco jurídico para las personas con discapacidad, considero que la Ley de Discapacidad del Estado de Chihuahua, fue estructurada al calor de una necesidad imperante por darle solución o respuesta a un reclamo social de un porcentaje considerable de la ciudadanía que padece las consecuencias de la ausencia de respuestas al respecto.

Esta Ley obliga al Estado y a las Instituciones involucradas en el tema, a brindar atención e inclusión a éste sector, con la intención de proporcionar soluciones y ser un instrumento legal que sustente el desarrollo integral de las personas con discapacidad, tratando de mejorar su nivel de vida, sin embargo hasta hoy en la práctica, no ha sido posible ejercerla, ya que se carece de un entorno y estructura sólida que sea lógica y coherente al momento de su aplicación.

Al respecto, pero en un contexto global, hemos encontrado que en España, el 23 de enero de 2014, el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), la Fundación ONCE y el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), firmaron un convenio de colaboración para el desarrollo conjunto y compartido de acciones dirigidas a fomentar el conocimiento de la discapacidad, la integración de personas con discapacidad en el empleo público y la mejora de las acciones formativas, que sirvan para la concienciación de los empleados públicos sobre la discapacidad.

Las tres entidades consideran prioritario en términos de justicia social y cumplimiento de los principios que fundamentan la Constitución Española que las Administraciones públicas sean un verdadero reflejo de la sociedad a la que sirve y, por tanto, acoja de manera natural a todos los sectores sociales, entre ellos, y muy especialmente, a quienes sufren o pueden sufrir discriminación por tener una discapacidad.

Todos debemos contribuir a mejorar los procesos de inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad. Y la Administración Pública debe ser un referente de ello: necesitamos incorporar en la Administración todo el talento existente en la sociedad.

En el derecho español están vigentes diversas normas orientadas a evitar la discriminación inicial que la discapacidad provoca en el acceso a la función pública, mediante el establecimiento de cuotas flexibles de reserva, como las que consagra el artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto 2271/2004, así como numerosa legislación de las Comunidades Autónomas.

En los avances en materia de discapacidad ha habido cambios sustanciales desde la esfera gubernamental, puesto que se han aplicado políticas públicas en conjunto.

La entrada en vigor tanto de la Convención de Naciones Unidas de los Derechos de las Personas con Discapacidad como del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, resaltan la actualidad del tema y la conveniencia de la elaboración del Libro Blanco, cuyo objetivo principal es abrir un amplio debate respecto de cuestiones de mayúscula relevancia social.

En el presente documento se aportan elementos e ideas para la reflexión, se plantean nuevas medidas de acceso al empleo público y de provisión y desempeño de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Se compara nuestro ordenamiento con otros modelos y sistemas jurídicos y con buenas prácticas desarrolladas en países europeos.

En América Latina ha habido avances trascendentales, este es el caso de Argentina, donde se llevó a cabo un censo para saber el tipo de discapacidad que padecen las personas y establecer legislaciones y medidas que se llevaran a cabo entre el sector salud y acción social para establecer un Certificado Único de Discapacidad.

La Primera Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad (ENDI), es una encuesta complementaria del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas,

relevado en 2001. En aquella oportunidad se incluyó una pregunta destinada a detectar hogares con al menos una persona con discapacidad. Esos datos tuvieron como objetivo proporcionar un marco para seleccionar una muestra a visitar con un formulario específico.

En cuanto a los sujetos obligados a cumplimentar con las prestaciones, la Ley 22.431 se refiere al Estado como principal obligado, da como resultado obras sociales como subsidiarias y en la Ley 24.901, las obras sociales tienen a su cargo “con carácter obligatorio” la cobertura total de las prestaciones básicas. Lo que implica que aquellas personas con discapacidad que tengan cobertura de una obra social, deberá reclamar el cumplimiento de las prestaciones a éstas, y el Estado será el encargado de prestarlas a aquellas personas que carezcan de obra social.

Esto significa que, las personas con discapacidad, que cuenten con su certificado de discapacidad otorgado por autoridad competente, tienen derecho a una cobertura total por parte del Estado, de todos y cada uno de sus gastos de salud, educación y traslados.

La Ley 22.431 en Argentina, presenta un sistema de protección integral de las personas discapacitadas, lo que le asegura una atención médica, educación y seguridad social, como así también les concede las herramientas para su inclusión en la sociedad. El que certifica el tipo y grado de discapacidad es el Ministerio de Salud por medio del “Certificado Único de discapacidad”. Este le permitirá a la persona con discapacidad obtener beneficios de parte del Estado a nivel Nacional. Dentro de estos beneficios encontramos que en el año 2007, se realizaron unas proyecciones de población para ver la magnitud de la discapacidad y se estimó que el tres por ciento de la población presenta una discapacidad severa y permanente, y de acuerdo a las cifras del Censo de Población 2010, serían aproximadamente 102 mil personas con discapacidad sensorial, física e intelectual. Este porcentaje se va incrementando debido al proceso de envejecimiento de la población, y a las enfermedades crónicas degenerativas que son dos causas principales que originan una discapacidad.

Los Servicios de Asistencia y Prevención que se brindan en Argentina son: Salud y asistencia social, Trabajo y educación, Seguridad social y Accesibilidad al medio físico.

La Ley 24.901 instituye un sistema de prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad, contemplando acciones de prevención, asistencia, promoción y protección, con el objeto de brindarles una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos. Las obras sociales tienen la obligación de cubrir en su totalidad las prestaciones básicas que necesiten las personas con discapacidad, éstas son: Prestaciones preventivas, prestaciones de rehabilitación, prestaciones terapéuticas preventivas, prestaciones educativas, prestaciones asistenciales. Todas ellas son integradas por servicios específicos de acuerdo a la patología, edad y situación socio-familiar de cada persona discapacitada. Los grupos en los que se conforma son: Estimulación temprana educación básica así como secundaria, y formación laboral.

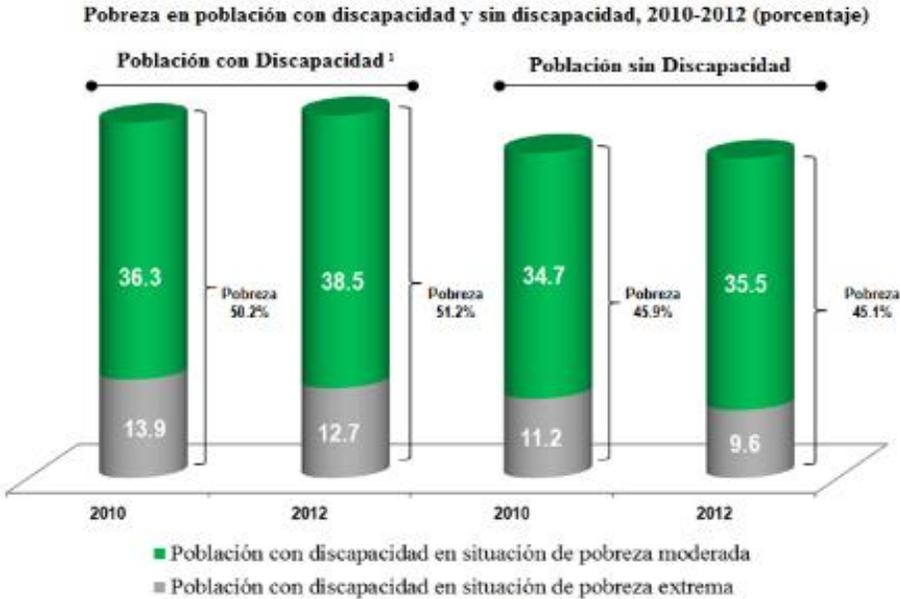
Otro de los beneficios que proporciona esta ley a una persona con discapacidad, es que dispone de servicios alternativos, esto es si no pudiese permanecer en su grupo familiar de origen, a su requerimiento o el de su representante legal, estos servicios son: residencias, pequeños hogares y hogares.

En resumen, una persona con discapacidad dispone de prestaciones complementarias, las que se podrían describir en: Cobertura Económica, apoyo para acceder a distintas prestaciones, Iniciación laboral, atención psiquiátrica, y equiparación de oportunidades para que sean integrados completamente a la vida diaria como cualquier ciudadano.

Contexto Nacional

Las estimaciones de CONEVAL, indican que 5.7 millones de personas con discapacidad presentan al menos una carencia social, 2.1 millones presentan al menos tres carencias sociales, 3.8 millones presentan rezago educativo, 1.3 millones presentan carencia por acceso a los servicios de salud, 3.1 millones

carencia por acceso a la seguridad social, 0.8 millones carencia por calidad y espacios en la vivienda, 1.7 millones carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, y 2.2 millones carencia por acceso a la alimentación. 1.7 millones de personas con discapacidad viven con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo y 3.9 millones viven con un ingreso inferior a la línea de bienestar.



Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010 y 2012
¹ Se considera persona con discapacidad a quien manifiesta tener alguna dificultad para desempeñar sus actividades cotidianas. Se consideran las siguientes dificultades: caminar, moverse, subir o bajar, ver, hablar, oír, vestirse, bañarse o comer, poner atención o alguna limitación mental.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que actualmente el 10 por ciento de la población presenta algún tipo de discapacidad; intelectual, física o sensorial, por lo que de acuerdo con el último Censo de Población y Vivienda 2010 para el Estado de Chihuahua, existen 3 millones 406 mil 465 personas habitando nuestro territorio y consecuentemente con la OMS se estima en cerca de 340 mil personas que presentan alguna condición de discapacidad ya sea permanente, temporal, severa o moderada.

En el año 2007 se realizaron proyecciones de población para ver la magnitud de la discapacidad y se estimó que el tres por ciento de nuestra población presenta

una discapacidad severa y permanente, y de acuerdo a las cifras del Censo de Población 2010, serían aproximadamente 102 mil personas con discapacidad sensorial, física e intelectual. Este porcentaje se va incrementando debido al proceso de envejecimiento de la población, y a las enfermedades crónicas degenerativas que son dos causas principales que originan una discapacidad.

Las problemáticas que presentan las personas con discapacidad son tan complejas y diversas, que afectan su incorporación al desarrollo, por lo que su análisis requiere revisar los contextos individual, familiar, social e interinstitucional; siendo primordial implementar programas y acciones gubernamentales con una nueva visión que nos permita desarrollar plenamente el potencial humano, el sentido de la dignidad, las capacidades, talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, además de reforzar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En el Estado de Chihuahua se han implementado algunos programas para intentar resolver la problemática de rezago en éste sentido, pero han sido insuficientes e inoperantes, ya que los resultados obtenidos han resultado infructuosos.

Propuestas

En base a lo expuesto, la propuesta de nuestra organización, va en el sentido de realizar un **censo exhaustivo** en los sesenta y siete municipios del Estado de Chihuahua, con el objetivo de detectar y reconocer el número real de las personas que presentan una discapacidad. Posteriormente y con base en dicha información, retomar y analizar los modelos de programas exitosos en materia de discapacidad en otros países de Latinoamérica, con ello, diseñar, adecuar e implementar políticas públicas fortalecidas en casos probados donde los resultados se han presentado de forma positiva y continua.

Se deberán tomar en cuenta las recomendaciones de la Convención interamericana de los Derechos Humanos para las personas con discapacidad,

con la finalidad de reforzar y enmarcar dentro del marco jurídico actual dichas políticas.

En segundo término, proponemos la conformación de un Consejo Estatal de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en función y congruencia con los lineamientos y principios de los Derechos Humanos. Dicho Consejo deberá estar conformado por ciudadanos conocedores y comprometidos en materia de discapacidad, al igual que por la representación interinstitucional de las áreas que mantengan relación directa con el tema, tales como la Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública, Sub Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría del Trabajo, Secretaría de Cultura y las demás que pudiesen intervenir en el proceso de concientización y reforma del tema de la discapacidad.

En tercer lugar, proponemos la creación de la Dirección Municipal para las Personas con Discapacidad, organismo que deberá integrarse en la estructura orgánica de la Administración Municipal, o bien, erigirse como un ente descentralizado de la misma, que sea capaz de brindar los servicios y la asesoría necesaria a la comunidad con respecto al tema de la discapacidad.

El objetivo principal de ésta dirección, será mantener un censo actualizado de las personas que presentan una discapacidad en el Municipio de Juárez, posteriormente, el organismo estructurará una serie de áreas que estén encargadas de los siguientes servicios: Capacitación en el ámbito público y privado con respecto a los derechos de las personas con discapacidad, orientación a familias, servicios médicos, psicológicos, asistenciales, jurídicos, educativos, de guardería, talleres protegidos, los cuales ya se contemplan en la Ley para las Personas con Discapacidad, y todas aquellas actividades inherentes al tema de discapacidad que convengan a los intereses de ésta comunidad. Diseño, desarrollo e implementación de programas de sensibilización y capacitación en escuelas públicas y privadas, dirigidos principalmente a los docentes, directivos y padres de familia, fomentando la educación inclusiva de las personas con cualquier tipo de discapacidad auditiva, visual, motriz o intelectual, ya que no existen actualmente escuelas especiales en ninguno de los niveles

educativos que brinden espacios a las personas que presentan éste tipo de discapacidad.

Por último, abordaremos una cuestión que concierne al ámbito privado. El sector empresarial del Municipio de Juárez, se ha mantenido al margen en materia laboral y de contratación de personas con discapacidad en sus empresas. Proponemos trabajar en éste sentido desde tres ejes principales: Sensibilización, capacitación e infraestructura.

Las experiencias vividas por nuestro organismo, nos han hecho sensibles al tema. Hemos presenciado resultados infructuosos con algunos miembros de nuestro organismo que han sido atendidos debido a alguna discapacidad motriz. Al momento de dar seguimiento a su inserción al ámbito laboral local, nos encontramos con una serie de problemáticas. En las agencias de contratación, nos informan que personas con Síndrome Down o con Epilepsia, no son aceptadas en las empresas, ya que en el proceso de contratación, al acudir al examen médico, el antidoping arroja un resultado positivo y esto se convierte de inmediato en un motivo de rechazo.

En otros países como España, éste tipo de tabúes han sido superados con expectativas exitosas, existen personas sobresalientes que presentan Síndrome Down, que han superado por mucho los obstáculos sociales y paradigmas con respecto a la discapacidad, tal es el caso del Profesor Pablo Pineda, personaje que a la fecha continua desempeñándose en el ámbito docente y se ha convertido en la imagen representativa de las libertades y derechos de las personas que presentan una discapacidad alrededor del mundo. El Sr. Pineda difunde y promociona reiteradamente, los valores y grandezas de las personas con discapacidad, por medio del cine, de conferencias y de prácticas de concientización.

Conclusiones

Considero que con las medidas y propuestas presentadas anteriormente, podemos dar comienzo a la búsqueda de soluciones viables, reales y específicas,

contrarrestando el enorme rezago en el que se encuentra éste sector de la sociedad.

Con la implementación de talleres informativos los padres de familia, docentes, empresarios y funcionarios públicos, empezaría una cruzada informativa acerca de los derechos de los niños con discapacidad, éstas iniciativas, allanarían un tanto el camino que debemos emprender en la ardua tarea que nos compete como organismo.

Si prestamos atención, educación y la terapia necesaria en primera instancia a los niños con discapacidad desde edad temprana, en unos años más los infantes atendidos se integrarían a la sociedad de forma paulatina y en un panorama de aceptación y concordia. El futuro de éstas personas se vislumbraría dentro de un contexto productivo y funcional. La familia de la persona con discapacidad, tendría la certeza de que su familiar no quedaría en el total desamparo al momento de verse en una situación de soledad u orfandad, inclusive, la situación económica de éstas personas estaría de antemano resuelta de forma parcial o total.

Con la implementación de talleres protegidos en la frontera, a las personas con discapacidad intelectual que no llegasen a ser productivos durante su estancia en los Centros de Atención Múltiple (CAM), se daría seguimiento a su capacitación o formación, ya que de los CAM, las personas con discapacidad son atendidos únicamente hasta los 12 años de edad.

El proyecto que proponemos, tiene como característica ser único en el estado de Chihuahua, no existen, al menos hasta hoy, propuestas que presenten opciones o características como las que pretendemos desarrollar. Intentamos convertirnos en la respuesta ideal para aquellas personas que presentan alguna discapacidad, coadyuvando con el objetivo del Estado en dar soluciones óptimas a todos los ciudadanos por igual, sin distinción alguna.

El sueño de integrar una frontera sin discriminación, pujante en este tema, erradicando la indiferencia y la insensibilidad, encumbrarnos y estando a la altura de otros países, ha sido un sueño de más de ocho años de lucha y persistencia.

Las personas con discapacidad son seres humanos iguales a cualquier otro, que también sienten y padecen la discriminación, se desarrollan en una situación diferente, pero merecen ser reconocidos como iguales, nacen y se desarrollan de la misma forma como lo hacen las personas que no padecen una discapacidad, si transformamos sus vidas, ellos no vivirán de limosnas ni del sacrificio de su familia, los libraremos de la ignorancia y la dependencia del deber ciudadano, pondremos en sus labios la sonrisa y no la sombra del miedo.

Aceptemos, ayudemos, transformemos a éstos seres humanos, en personas útiles, valiosas e independientes.

“Por una frontera sin discriminación, integremos para sumar”

Bibliografía

Instituto Nacional de Administración Pública. Madrid, 2015. Libro Blanco sobre acceso e inclusión en el empleo público de las personas con discapacidad [et al.]. – 1ª ed. –. p.27, 32.
<http://www.documents/333392/486410/LibroBlancoPcD.pdf>.

Ministerio de Salud. Argentina. Discapacidad “Una tarea de Todos” Anexos 4 y 12.
http://www.msal.gov.ar/images/stories/cofesa/2010/acta-01-10/anexo-4_discapacidad.pdf.
Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018. Apartado 2013
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343100&fecha=30/04/2014
Plan estatal de desarrollo 2010 – 2016. Introducción a la estrategia integral “Chihuahua vive” panorama actual - Contexto internacional. p 46 y 47.
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Chihuahua/wo86893.pdf>
<Http://www.ordenjuridico.gob.mx>.
